

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución y Dispone Clasificación de la Red de Aeródromos de uso público, administrados por la DGAC, con servicios operacionales y establece nueva clasificación.

EXENTA N° 09/2/1/ 0751 /

SANTIAGO, 22 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad que confiere el Art. N° 11 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico.
- b) La Ley N° 16.752, Art. 3°, letra b), e), d) y f) y el texto fijado por la Ley N° 18.955 de fecha 05 de Marzo de 1990.
- c) Reglamento de Aeródromos, DAR 14, aprobado mediante Decreto Supremo (AV) N° 0173 de fecha 04 de Octubre de 2004, y normativa asociada.
- d) Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo, DAR 11, aprobado mediante Decreto Supremo (AV) N° 1087 de Fecha 09 de Diciembre de 1997, y normativa asociada.
- e) Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita, DAR 17, aprobado mediante Decreto Supremo (AV) N° 063 de Fecha 26 de Mayo de 2008, y normativa asociada.
- f) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y estudio elaborado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdepartamento Servicios de Aeródromos, que considera los siguientes parámetros de análisis:
 - a. Tipo de Tráfico (Internacional - Nacional).
 - b. Movimiento de Pasajeros (Anual).
 - c. Tipo de Aeronaves que operan en el Aeródromo (Peso Máximo).
 - d. Cantidad de Operaciones (Anual).
 - e. Tipo de Aproximación (Precisión, Instrumental o Visual).
 - f. Servicios Prestados (SSEI, AVSEC, Tránsito Aéreo).
 - g. Movimiento de Carga (Anual).
 - h. Horario de Funcionamiento.
- g) Resolución N° 0423 del 06 de Abril de 2010.
- h) Estudio Técnico de los Aeródromos de Vallenar y Mocopulli.

RESUELVO:

- a) Deroga Resolución N° 0423 de 06 de Abril del 2010 que establece Clasificación Operacional de la Red de Aeródromos de Uso Público. Administrados por la D.G.A.C., donde se proporcionan servicios operacionales con personal Institucional.
- b) Establécese la siguiente Clasificación Operacional de la Red de Aeródromos de Uso Público, Administrados por la D.G.A.C., donde se proporcionan servicios operacionales con personal Institucional:

CLASIFICACIÓN OPERACIONAL: CLASE A	
LOCALIDAD	AERÓDROMO
Arica	Ap. Chacalluta
Iquique	Ap. Diego Aracena
Antofagasta	Ap. Cerro Moreno
Isla de Pascua	Ap. Mataverí
Santiago	Ap. Arturo Merino Benítez
Concepción	Ad. Carriel Sur
Puerto Montt	Ap. El Tepual
Punta Arenas	Ap. Carlos Ibáñez del Campo

CLASIFICACIÓN OPERACIONAL: CLASE B	
LOCALIDAD	AERÓDROMO
Calama	Ad. El Loa
Atacama	Ad. Desierto de Atacama
La Serena	Ad. La Florida
Temuco	Ad. Maquehue
Osorno	Ad. Cañal Baio
Valdivia	Ad. Pichov
Balmaceda	Ad. Balmaceda
Castro	Ad. Mocopulli

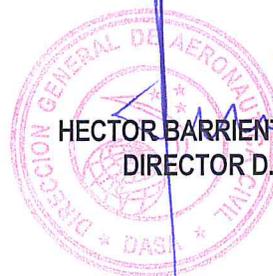
CLASIFICACIÓN OPERACIONAL: CLASE C	
LOCALIDAD	AERÓDROMO
Chillán	Ad. Bernardo O'Higgins
Los Angeles	Ad. María Dolores
Pta. Williams	Ad. Guardiamarina Zañartu
Territorio Antártico	Ad. Tte. Rodolfo Marsh
Vallenar	Ad. Vallenar

CLASIFICACIÓN OPERACIONAL: CLASE D	
LOCALIDAD	AERÓDROMO
Santo Domingo	Ad. Santo Domingo
Arch. Juan Fernandez	Ad. Robinson Crusoe
Curicó	Ad. General Freire
Quellón	Ad. Quellón
Palena	Ad. Alto Palena
Futaleufú	Ad. Futaleufú
Chaiten	Ad. Santa. Barbara, Ruta 7
Coyhaique	Ad. Teniente Vidal
Chile Chico	Ad. Chile Chico
Cochrane	Ad. Cochrane
Puerto Aysén	Ad. Cabo Primero Juan Román
Porvenir	Ad. Capitán Fuentes Martínez
Puerto Natales	Ad. Teniente Julio Gallardo
Melinka	Ad. Melinka

- c) La presente Resolución tiene una validez de dos años, posteriormente el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, deberá realizar un nuevo estudio a fin de actualizar la citada Clasificación Operacional.
- d) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Anótese y publíquese, (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1EJ. DGAC, DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
- 1EJ. DGAC, AUDITORIA INTERNA.
- 1EJ. DGAC, DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 1EJ. DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 1EJ. DGAC, DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
- 1EJ. DGAC, SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE.
- 1EJ. DGAC, SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL.
- 1EJ. DGAC, SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR.
- 1EJ. DGAC, SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL.
- 1EJ. DGAC, SECCION RESOLUCIONES: ✓
- 1 E.J. DGAC, DASA, SUBDEPARTAMENTO TRANSITO AEREO
- 1 E.J. DGAC, DASA, SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERODROMOS
- 3 EJS. PGAC, DASA, SUBDEPTO, SERV. AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISCL. ADS. (A).
- DASA/JLRM/RJL/jcg/04.10.2012
- N° Registro 56 /